

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

44

CADALSO DE LOS VIDRIOS

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno de esta entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de noviembre de 2025, acordó la aprobación del calendario fiscal del municipio correspondiente al ejercicio 2026, que estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad:

<https://sedecadalso.eadministracion.es/PortalCiudadano/Tablon/wfrTablon.aspx>

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 24 y 25 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, en los términos que se exponen a continuación:

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica: del 9 de febrero al 12 de abril de 2026.
- Tasa por entrada y salida de vehículos: del 9 de febrero al 12 de abril de 2026.
- Tasa por recogida de basuras cuatrimestral:
 - 1.^{er} cuatrimestre 2026: del 2 de marzo al 3 de mayo de 2026.
 - 2.^o cuatrimestre 2026: del 6 de junio al 9 de agosto de 2026.
 - 3.^{er} cuatrimestre 2026: del 7 de septiembre al 8 de noviembre de 2026.
- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana semestral:
 - 1.^{er} semestre 2026: del 11 de mayo al 12 de julio de 2026.
 - 2.^o semestre 2025: del 15 de septiembre al 16 de noviembre de 2026.
- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica semestral:
 - 1.^{er} semestre 2026: del 11 de mayo al 12 de julio de 2026.
 - 2.^o semestre 2025: del 15 de septiembre al 16 de noviembre de 2026.
- Tasa ocupación mesa y sillas: del 13 de abril al 14 de junio de 2026.
- Impuesto sobre actividades económicas: del 7 de septiembre al 8 de noviembre de 2026.

Cadalso de los Vidrios, a 12 de noviembre de 2025.—La alcaldesa, Verónica María Muñoz Villalba.

(01/18.594/25)

